

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021 por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 22 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2020/21 (código de procedimiento ED322A).*

Mediante la Orden de 22 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2020/21, se aprobaron las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria, las solicitudes fueron revisadas por la comisión evaluadora nombrada en la citada orden, que acordó la exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, pudiendo las personas interesadas formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones o enmendar las carencias o deficiencias detectadas en la documentación aportada ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Finalizado este plazo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases de la convocatoria, y atendiendo a la propuesta elevada por la citada comisión evaluadora a través de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder ayudas de movilidad complementarias, en el marco del programa comunitario Erasmus+, al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia, que se relaciona en el anexo I de esta resolución y por la cuantía que se especifica.

Las ayudas se abonarán en la cuenta bancaria indicada por la persona interesada, una vez acreditado, mediante certificación, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.



Segundo. El incumplimiento total o parcial, por parte de las personas beneficiarias, de cualquiera de las condiciones establecidas en la Orden de 22 de abril de 2021 (DOG de 6 de mayo) constituirá causa determinante de revocación de la ayuda y de su reintegro por las personas beneficiarias o solicitantes, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 4 de noviembre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad  
P.D. (Orden de 9.2.2021)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,  
Educación y Universidad

#### ANEXO I

#### Propuesta de concesiones

Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Almeida Santos Miragaia	Rita Clara	Conservatorio Superior de Música de Vigo	2.985 €
Alonso Quintas	Cristian	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	2.160 €
Ardións Liñares	Xián	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	2.160 €
Bracho Díaz	Julio César	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	1.380 €
Collazo Dosantos	Tamara	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	2.985 €
Fabeiro Pardal	Catuxa	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	2.125 €
Garrido Alonso	Sonia	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.625 €
Gómez García	Alicia	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	2.325 €
Iglesias González	Sandra	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	1.750 €
Lumbreras Teijeiro	José	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.780 €



Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Monteagudo Roma	Silvia	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	1.825 €
Peiteado Iglesias	Andrea	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	2.625 €
Rodríguez Rivero	Patricia	Conservatorio Superior de Música de Vigo	2.160 €
Segade Bello	Javier	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	2.485 €
Seijas Santos	Rosana	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	2.325 €
Soto González	Brenda	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	1.995 €
Suárez Iglesias	Fernando	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	2.325 €
Villarroel Peralta	Julia Fernanda	Conservatorio Superior de Música de Vigo	2.985 €
Cuantía total:			40.000 €

